

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2020.

Visto el procedimiento iniciado por el Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Los interesados en participar en la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales correspondientes a las cualificaciones profesionales convocadas por Resolución de 11 de febrero de 2020, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, han presentado, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, solicitud correspondiente tal y como se establece en la base quinta de la citada resolución.

2º.- El Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) ha realizado el estudio de las solicitudes presentadas comprobando si las personas candidatas reúnen los requisitos de participación y se procede a realizar la admisión de participantes de conformidad con los criterios establecidos en la base séptima de la citada convocatoria.

3º.- Comprobados los criterios de admisión se ordenan las listas de admitidos y las listas de excluidos por cualificación profesional convocada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Por Resolución de la Dirección del SCE y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 11 de febrero de 2020 (BOC nº 35, de 20 de febrero de 2020), se convoca en la Comunidad Autónoma de Canarias, el procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

De acuerdo con todo lo anterior y, en virtud de las competencias atribuidas en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE y el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE y en el Decreto 135/2016 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades

RESUELVO

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales correspondientes a las solicitudes presentadas a la convocatoria del procedimiento de acreditación de evaluación y acreditación de las competencias profesionales correspondientes a las cualificaciones profesionales convocadas por Resolución de 11 de febrero de 2020, en cuyo Anexo I se recogen las personas candidatas admitidas ordenadas por cualificación, bloque de prioridad y orden de entrada en el registro del SCE y en cuyo Anexo II se recogen las personas excluidas en cada cualificación con indicación de la causa o causas de exclusión.





Segundo.- En el **plazo de diez días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las personas aspirantes excluidas podrán subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, y las admitidas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre el orden de prelación que, en su caso, se les haya asignado. Las peticiones de subsanación y alegaciones deberán presentarse preferentemente a través de la Sede Electrónica del SCE <https://sede.gobcan.es/empleo> o en cualquier oficina de empleo o sede el SCE y dirigidas al ICCP. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando el ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la convocatoria y se entenderán desistidos de su petición.

Tercero.- Estudiadas las alegaciones presentadas, en tiempo y forma, se dictará resolución por la que se eleve a definitiva las listas de personas seleccionadas, en reserva y excluidas, que serán expuestas en los mismos lugares que las provisionales. En dichas listas definitivas se indicará el medio, lugar, fecha y hora de inicio de la reunión que dará comienzo a la primera fase de asesoramiento.

Cuarto.- Se ordena la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios electrónico del SCE https://sede.gobcan.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios, tal y como se establece en la Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la sustitución de la publicación de los actos y comunicaciones en el tablón de anuncios o edictos por la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE.

Quinto.- A título informativo, la presente Resolución se expondrá en la Web del SCE: <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>.

LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, por

LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN

Estefanía Morcillo Dorta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION

Fecha: 26/06/2020 - 12:27:36
Fecha: 26/06/2020 - 12:25:13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GpW8L0cg5jnQck6QZeEgpoFBVocPqj0e



El presente documento ha sido descargado el 26/06/2020 - 12:33:29